



JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN
- PROCURADOR -
C/ REJAR, 9 - 1º - Oficina
Tel/Fax- 947 504 710 - Movil 636 156 043
09400 - ARANDA DE DUERO

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE ARANDA DE DUERO

-
CALLE SANTIAGO 9 09400 ARANDA DE DUERO
Teléfono: 947500076-947513272, Fax: 947509400
Correo electrónico: mixtol.arandadeduero@justicia.es

Equipo/usuario: CI1
Modelo: 4702K0 MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS. ART.656

N.I.G.: 09018 41 1 2022 0000821

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000003 /2024

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000414 /2022

Sobre OTRAS MATERIAS

D/ña.

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN, JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN , MARIA VICTORIA RECALDE DE LA HIGUERA , MARIA VICTORIA RECALDE DE LA HIGUERA , MARIA VICTORIA RECALDE DE LA HIGUERA , JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN , JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN

Abogado/a Sr/a. , , , , ,

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROA

ENTRADA N°..... 384
HORA: M:35 DÍA 02-05-24
ASIENTO: 523 DIARIO: 50

M A N D A M I E N T O

MARIA ISABEL GARCIA ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de ARANDA DE DUERO,

AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ROA.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 3/2024, a instancia de CARLOS ESTEBAN ANTON (D.N.I. n° 13.076.536-R), ENRIQUE ESTEBAN ANTON (D.N.I. n° 13.123.462-F), CECILIA ESTEBAN ANTON (D.N.I. n° 13.103.701-M), MARIA JESUS ESTEBAN ANTON (D.N.I. n° 13.065.767-L), ANGEL FIDEL ESTEBAN ANTON (D.N.I. n° 13.054.496-H), PABLO ESTEBAN ANTON (D.N.I. 13.074.412-Q), SABINA LUISA ESTEBAN ANTON (D.N.I. n° 13.100.943-M), en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:



1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

FINCA DE SAN MARTIN DE RUBIALES Nº: 6069 IDUFIR: 09008000625835

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda

Localización: CALLE REQUEJO 5

Superficies: Terreno: ciento veinte metros cuadrados

Linderos: Derecha, HEREDEROS DE JULIAN DOMINGO

Izquierda, ISMAEL DE LAS HERAS

Fondo, ANGEL DE LAS HERAS Y OTROS

/
CASA CON PATIO DE PLANTA BAJA Y UNA ALTA, DE LA SUPERFICIE TOTAL, 80 M2 ESTAN DESTINADOS A CASA Y EL RESTO A PATIO

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en ARANDA DE DUERO, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROA DE DUERO

AVENIDA DEL CID Nº2 BAJO
09300 - ROA (BU)
Teléfono: 947540027
Fax: 947540134
Correo electrónico: roa@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN

con DNI/CIF: 12378642L

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: .

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF09008000625835-090084447**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE ROA, PROVINCIA DE BURGOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento firmado electrónicamente el 26 de Abril de 20024 por Doña María Isabel García Escudero, Letrado de la Administración del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2024, que ha causado el asiento 523 del Diario 50, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo del Registro de la Propiedad de Roa, de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que al folio 116 del tomo 704, libro 32 de San Martín de Rubiales, aparece inscrita la finca registral 6.069, cuya descripción es la siguiente:

"Casa con patio de planta baja y una alta, en San Martín de Rubiales, en la calle Requejo número cinco, de unos ciento veinte metros cuadrados el conjunto, de los que ochenta están destinados a casa y el resto a patio. Linda: derecha entrando, herederos de Julián Domingo; izquierda, Ismael de las Heras y fondo Angel de las Heras y otros".

SEGUNDO: Que dicha finca esta inscrita a nombre de Don Angel Esteban Antón, con D.N.I. 13.054.496, Doña María Jesús Esteban Antón, con D.N.I. 13.065.767, Don Pablo Esteban Antón, con D.N.I. 13.074.412, Doña Cecilia Esteban Antón, con D.N.I. 13.103.701, Doña Sabina Esteban Antón, con D.N.I. 13.100.943, Don Carlos Esteban Antón, con D.N.I. 13.076.536 y Don Enrique Esteban Antón, con D.N.I. 13.123.462, por séptimas partes indivisas, por título de herencia intestada de Don Angel Esteban Benavente, en virtud de escritura autorizada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el Notario de Roa, Don Carlos Higuera Serrano, número 811 de Protocolo, que causó la inscripción 1ª con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

TERCERO: SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO HA DADO LUGAR A LA PRÁCTICA DE NOTA MARGINAL ALGUNA DONDE CONSTE TAL EXPEDICIÓN POR NO APARECER PRACTICADA NINGUNA ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA LA EJECUCIÓN A QUE SE REFIERE EL MANDAMIENTO. ELLO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO Y 656, 659.1 Y 674.2 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL Y LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN RESULTA, ENTRE OTRAS DE RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y EL NOTARIADO DE 2 DE MARZO DE 2010 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Y no existiendo presentado en el libro Diario ningún documento que se encuentre pendiente de despacho referente a la finca que se certifica, expido la presente en Roa a siete de Mayo de dos mil veinticuatro.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por EMILIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ROA a día siete de mayo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20900827FF822B9D

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20900827FF822B9D

El Registrador Titular
SANCHEZ GONZALEZ, EMILIO
N.I.F : 76036110L
AVENIDA DEL CID N°2 BAJO
09300 - ROA (BU)
Teléfono 947540027



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROA DE DUERO

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
	475	15-5-2024

RODRIGUEZ MARTIN, JOSE LUIS
N.I.F : 12378642L
CALLE BÉJAR, N°. 9, PL. 1, PTA. OFICI
09400 ARANDA DE DUERO

Entrada n°00384 / 2024
Libro: 50 Asiento: 523
Borrador 2024/P 479
Fecha Borrador 07/05/2024

	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACION		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1A	CERTIFICACION DE DOMINIO		9,02	21.00 %	1,00	9,02
4.1D	CERTIFICACION CONTINUADA NEGATIVA		9,02	21.00 %	1,00	9,02
0	GASTOS CORREO ENVIO		6,00	21.00 %	1,00	6,00

VALOR: Declarado

En ROA, 07 de mayo de 2024
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	30,05 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	6,31 €
TOTAL	36,36 €

OBSERVACIONES

N° DE CUENTA DE LA CAIXA: ES73 2100 0926 0602 0005 4648

Página 1 de 1

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. n° 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.